



LA CONFIANZA
ES CENTRAL

Santiago, 15 de enero de 2026

Nº 13 /

ACUERDO N° 2763-02-260115

Señor Gerente General:

Me permito recordarle que el Consejo, en su Sesión Ordinaria N° 2763, celebrada el 15 de enero de 2026, acordó lo siguiente:

1. Determinar, a contar del 1° de enero de 2026, la siguiente Estructura de Remuneraciones Base aplicable al personal del Banco Central de Chile:

Nivel	Valor mínimo	Valor medio	Valor máximo
NE	17.385.704	23.180.939	28.976.174
22	14.193.747	18.924.996	23.656.245
21	11.587.823	15.450.430	19.313.038
20	9.460.337	12.613.783	15.767.229
19	7.399.002	9.865.336	12.331.670
18	5.594.118	7.458.824	9.323.530
17	4.229.510	5.639.347	7.049.184
16	3.197.780	4.263.706	5.329.633
15	2.417.726	3.223.634	4.029.543
14	1.827.955	2.437.273	3.046.591
13	1.382.051	1.842.734	2.303.418
12	1.044.919	1.393.225	1.741.531
11	790.025	1.053.367	1.316.709
10	609.407	796.413	995.516
9	589.320	648.252	736.650

2. Facultar al Gerente General para evaluar el ajuste de las remuneraciones del personal que corresponda, por encontrarse posicionado bajo el mínimo en esta nueva Estructura de Remuneraciones, previa revisión de su desempeño individual.
3. Delegar en el Gerente de Personas la facultad de que, con base a lo dispuesto en la Norma de Compensaciones, pueda administrar los casos excepcionales de funcionarios que puedan encontrarse transitoriamente posicionados fuera el nivel de remuneraciones que le corresponda.

Atentamente,

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

c.c.: Fiscal
Revisor General
Gerencia de Personas